

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 31 de Diciembre de 1988.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. Humberto Hugo Maglione.
Presente.-

Ref. 191/88.-

De n/ consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en su Sesión Extraordinaria de fecha 31.12.1988 la :

-.Ordenanza Nro 1151.-

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar descuentos de hasta el diez por ciento (10%) a los contribuyentes que abonen en término las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Servicios Sanitarios, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.)

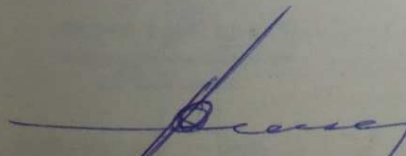
Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Artículo anterior, en cada oportunidad que modifique el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en función de los incrementos que se produzcan en las mismas tasas por // aplicación de los Artículos bis) de la Ordenanza Impositiva vigente y/o cualquier otra norma especial que se dicte.

Artículo 3º.- La presente entrará en vigencia para los vencimientos de dichas tasas que operen a partir del 1º de Enero de

1989.-
Artículo 4º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Fdo. Ing. Gabriel A. Troncoso-Presidente- Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente - H. C. D.